

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

ACTA/ 002 /2015

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 de enero de 2015; siendo las 17:00 horas, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría General, ubicada en el 6° piso marcado con el número 11, en la calle Motolinía Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Información de la Procuraduría Agraria:

Licenciado Rubén Treviño Castillo

Subprocurador General y Presidente del
Comité de Información

Mtro. Raúl Armas Katz

Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Karla América Rivera Osorio

Titular de la Unidad de Enlace

Reunidos con el objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria conforme al periodo establecido por el Comité de Información, misma que se desarrolla con base en el orden siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Información y Declaración de Quórum Legal.**
- 2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración, referente a la solicitud con número de folio 151050000115.**
- 3.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Yucatán al Recurso de Revisión RDA 0123/15 relativo a la solicitud de información con folio 1510500018614.**

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

4.- Hacer del conocimiento al comité de Información el número de Delegaciones que enviaron en tiempo la reserva de Índices de Expedientes correspondiente al Segundo Semestre 2014.

5.- Informar la calificación otorgada a la Unidad de Enlace derivado al cumplimiento de las actividades comprometidas en la "Guía Anual de Acciones de Transparencia 2014" por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

6.- Asuntos Generales.

7.- Toma de acuerdos.

Preside la presente Sesión el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, en su carácter de Subprocurador General y Presidente del Comité de Información, quien somete a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado el orden del día de la presente sesión.

Al no existir comentarios al respecto, por votación unánime se aprueba el orden del día.

1.- Como primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Información con derecho a voz y voto; motivo de ello, se declara el quórum legal para que las determinaciones tomadas en esta sesión sean legalmente válidas.

2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración, referente a la solicitud con número de folio 1510500000115.

Al pasar al punto número dos del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500000115

Fecha de Recepción: 07 de Enero de 2015

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Fecha de vencimiento: 02 de Febrero de 2015

Responsable de la respuesta: Dirección General de Administración

Modalidad de entrega de la información: Sistema INFOMEX

Solicitud: "Mi nombre es y solicito lo siguiente:

1. El nombre de la empresa (o empresas) que les ha (o han) proveído de consultoría en cuestiones operativas y administrativas, como son: auditorías integrales, normatividad, estructura de la toma de decisiones, planeación estratégica, costos operativos, imagen organizacional, sistemas de información, optimización de los recursos humanos y revisión de contratos.
2. Copia de los contratos que tiene esta dependencia con las compañías que les prestó (o prestaron) el servicio de consultoría en cuestiones operativas y administrativas ente los años 2011 y 2014.
3. El año en que la dependencia recibió su certificación ISO.
4. El nombre de la empresa consultora que asistió a la dependencia en el proceso de certificación ISO.
5. La versión de ISO con la que cuenta la dependencia.
6. Copia simple de la plantilla del personal de la dependencia en la que se señalen los puestos que ocupan y sus percepciones.
7. Una descripción de los sistemas que utilizan en esta dependencia para calificar el trabajo del personal.
8. El número de empleados que trabajan en esta dependencia que fueron contratados a través del sistema de servicio profesional de carrera y el número de empleados que no fueron contratados a través de este sistema.
9. información sobre si es el encargado de la dependencia u otro quien es responsable de la contratación de servicios externos (como lo es de la consultoría administrativa).
10. Copia del curriculum vitae del encargado de la dependencia.
11. Salario mensual que recibía el encargado de la dependencia en su empleo anterior.
12. Entregar copia de la declaración patrimonial del encargado de la dependencia.
13. Número y nombre de familiares del encargado de la dependencia que trabajan en alguna dependencia gubernamental (indicando también el nombre de dicha dependencia).
14. El correo electrónico personal (esto es, no el institucional) del encargado de la dependencia.

Gracias" (SIC)

Respuesta; Dirección General de Administración:



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

“Punto 1: le informo que se tiene para el caso de auditoría al Despacho Milán Brito S.C., hacia la realización de auditorías externas, y a la empresa Líder en Administración de Riesgos, Agente de Seguros, S.A de C.V. para el servicio de asesoría externa sobre aseguramiento de bienes patrimoniales de la Procuraduría Agraria.

Punto 2: Se adjunta en copia simple lo cual generara el correspondiente pago de derechos por copia o se encuentra a disposición en la Unidad de Enlace con domicilio en Motolinía

| Número de Contrato o Pedido | Proveedor |
|-----------------------------|---|
| 250/11 | Despacho Milán Brito, S.C. |
| 249/12 | Despacho Milán Brito, S.C. |
| 230/2014 | Despacho Milán Brito, S.C. |
| 241/14 | Despacho Milán Brito, S.C. |
| 08/2013 | Líder en Administración de Riesgos, Agente de Seguros, S.A de C.V. (Pedido) |
| 04/2014 | Líder en Administración de Riesgos, Agente de Seguros, S.A de C.V. (Pedido) |

Punto 3: El año en que la dependencia recibió su certificación ISQ, se buscó en los archivos con los que se cuenta y solo se encontró evidencia de que en el año de 2006 ya se encontraban certificadas algunas áreas de la dependencia y se estaba realizando un mantenimiento a dicha certificación.

Punto 4: El nombre de la empresa consultora que asistió a la Dependencia en el proceso de certificación ISO fue la empresa Calidad Mexicana Certificada A.C.

Punto 5: La versión de ISO con que cuenta la dependencia es ISO 9001 /NMX-CC: 2000.

Punto 6: Copia simple de la plantilla de personal en la que se señalen los puestos y percepciones; es importante precisar que de conformidad con el artículo 7 fracción III y IV de la Ley de la materia, dicha información se encuentra disponible públicamente en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Procuraduría Agraria.

En este contexto y de conformidad con el artículo 42, último párrafo de la multicitada Ley me permito poner a su disposición las siguientes direcciones electrónicas, las cuales ubicarán al particular, sucesivamente, al apartado III.- DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS o bien si lo prefiere, al apartado IV.- REMUNERACIÓN MENSUAL.

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/directorio/begin.do?method=begin& idDependencia=151>

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/showConsulta.do?method=showConsulta& idDependencia=15105>

De conformidad con el artículo citado en el párrafo que antecede, en este mismo tenor se tiene a disposición el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sugiriendo observar para mayor información y atención total de su solicitud el artículo 33 del Manual en comentario.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5346861

Punto 7: Relativo a la solicitud de descripción de los sistemas que se utilizan en este centro de trabajo para calificar el trabajo del personal, se cuenta para este efecto con la "Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo" (se adjunta copia simple).

Punto 8: Número de empleados que fueron contratados a través del sistema de servicio profesional de carrera y cuáles no, de conformidad con el artículo 42, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información es pública y se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica para su consulta:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>

Punto 9: Información sobre si es el encargado de la dependencia u otro quien es responsable de la contratación de servicios externos, de conformidad con el artículo 42, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información me permito poner a su disposición la siguiente dirección electrónica, la cual ubicará las atribuciones de los servidores públicos de esta dependencia.

<http://sistemas.pa.gob.mx/normateca reglamentos.asp>

Punto 10: Copia del curriculum vitae del encargado de la dependencia, de conformidad con el artículo 42, criterio 007/10 de la Ley antes mencionada, me permito poner a su disposición la siguiente dirección electrónica, la cual ubicará una reseña curricular.

<http://www.pa.gob.mx/pa/transparencia/servidores.html>

Punto 11: Salario mensual que recibía el encargado de la dependencia en su empleo anterior de conformidad con el artículo 42 y el criterio 00/10, de la Ley antes mencionada, me permito poner a su disposición la siguiente dirección electrónica, en donde podrá consultar la información

[http://servidorespublicos.gob.mx/paginas/servidores públicos/pag búsqueda servidor.jsf](http://servidorespublicos.gob.mx/paginas/servidores_p%C3%BAblicos/pag_b%C3%BAsq%20ueda_servidor.jsf)

Punto 12: Entregar copia de la declaración patrimonial del encargado de la dependencia, de conformidad con el artículo 42 y el criterio 007/10, de la Ley antes mencionada, me permito

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

poner a su disposición la siguiente dirección electrónica, en donde podrá consultar la información

http://servidorespublicos.gob.mx/paginas/servidorespublicos/pag_busqueda_servidor.jsf

Punto 13: Número y nombre de familiares del encargado de la dependencia que trabajan en alguna dependencia gubernamental (indicando también el nombre de dicha dependencia), de conformidad con el artículo 42 y el criterio 007/10, de la Ley antes mencionada, me permito poner a su disposición la siguiente dirección electrónica, en donde podrá consultar la información

http://servidorespublicos.gob.mx/paginas/servidores_publicos/pag_busqueda_servudir.jsf

Punto 14. El correo electrónico personal (esto es, no el institucional) del encargado de la dependencia." (SIC), de conformidad con el artículo 42 y el criterio 007/10, de la Ley antes mencionada, me permito poner a su disposición la siguiente dirección electrónica, en donde podrá consultar la información.

http://servidorespublicos.gob.mx/paginas/servidores_publicos/pag_busqueda_servidor.jsf "

(SIC)

Al respecto, en el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por las unidades administrativas: **Dirección General de Administración**, debe ponerse a disposición de la solicitante a la brevedad, toda vez que la información se encuentra en la modalidad solicitada por la peticionaria; por ello, se solicita a la Titular de la Unidad de Enlace remita por medio del Sistema INFOMEX, la documentación de mérito.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las unidades administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

Aunado a lo anterior, se advierte que no es necesario que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre la inexistencia de la información toda vez que ésta no fue generada, no se tienen elementos de convicción que lleven a determinar su existencia y de la normatividad aplicable es otra institución en la que pudiera obrar el documento solicitado. De ahí, que resulte aplicable el criterio 07/10 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivo de ello, se solicita a la Titular de la Unidad de Enlace remita por medio del Sistema INFOMEX, la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa.

En relación al desahogo del numeral dos del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

ÚNICO. Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento y en apego al principio de Máxima Publicidad, remítase la respuesta otorgada

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Administración** referente a la **solicitud de información 151050000115**.

3.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Yucatán al Recurso de Revisión RDA 0123/15 relativo a la solicitud de información con folio 1510500018614.

Al pasar al punto número tres del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

RECURSO DE REVISIÓN RDA 0123/15

Folio de la solicitud de información: 15105000018614

Fecha de notificación: 13 de Enero de 2015

Fecha de vencimiento: 28 de Enero de 2015

Responsable de la respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Yucatán.

Aplicación de Respuesta: Sistema Herramientas de Comunicación

Solicitud: "Copia certificada del Acta de Asamblea de cambio de destino de tierrasejidales de uso común, celebrada el 14 de enero de 2014, y que fue convocada en la casa ejidal de Chablekal, comisaría de Mérida, Yucatán, en el que también participó el visitador agrario el C. Roger Armando Cetz Utrera, quien dio fe y legalidad a dicha acta." (S/C)

Respuesta de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Yucatán:

"... En atención a sus respuesta (que también anexo al presente), informo a Usted, que después de una revisión minuciosa en los archivos de la Delegación y Residencia no encontramos documento con firmas autógrafas de los participantes en la Asamblea citada y de la que podamos obtener una certificación así como tampoco copias simples, motivo por el cual, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental no es posible acceder a esta petición, lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

En este contexto, resulta aplicable el Criterio 07/10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que expresa que: no será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. Lo anterior, en virtud de que no fue genera, obtenida, adquirida, transformada o conservada por esta unidad administrativa.

Los documentos que se generan en los Ejidos con motivo de las asambleas que celebran y demás actos en los que intervienen sus integrantes son propiedad precisamente de ellos y no siempre nos obsequian un juego de dichos documentos por no existir ley que los obligue, sin embargo en muchos casos, tratándose de asambleas de mayoría calificado, como la que nos ocupa, es muy probable que la hayan enviado al Registro Agrario Nacional para su Registro o inscripción, instancia federal ante quienes deberán acudir los interesados para su solicitud, esto último, en calidad de orientación a los particulares, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sobre la actuación del Visitador Agrario, Ing. Roger Armando Cetz Utrera, en la Asamblea General de ejidatarios celebrada en el ejido **CHABLEK**, Municipio de Mérida el 14 de enero del 2014, comunico lo siguiente:

1. El día 11 de noviembre del 2013 se recibió en la Delegación Estatal una solicitud de asistencia a Asamblea para realizarse el 18 de diciembre del 2013, firmada por los integrantes del Comisariado ejidal y en la cual, con fundamento en el artículo 28 de la Legislación Agraria en vigor, solicitaron que se designe a un representante de la Institución para que acuda a la misma, anexaron copia de una convocatoria también firmada por los Órganos de representación nombrados.
2. En virtud de lo anterior, mediante oficio PA/YUC/RM/3007/2013 de fecha 15 de noviembre del 2013 el Residente en Mérida de la Procuraduría Agraria, comisionó al Ingeniero Roger Armando Cetz Utrera para que asista como representante de la Procuraduría Agraria a la Asamblea que se realizaría el 18 de Diciembre del 2013.
3. El 18 de Diciembre del 2013 se levantó el acta de no verificativo en virtud de que no hubo el quórum legal necesario y se expidió por los integrantes del Comisariado ejidal una segunda convocatoria para realizar la Asamblea el 18 de Diciembre del 2013.
4. La participación del Visitador Agrario consistió en verificar que durante el desahogo de la Asamblea se haya cumplido con el marco legal agrario y a ser garante de la legalidad del desarrollo y de los acuerdos adoptados.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

5. Es importante destacar que el ejido Chablekal, municipio de Mérida tiene asesores particulares, quienes elaboraron el acta de la Asamblea respectiva.
6. El visitador agrario no obtuvo copia del acta de asamblea, ya que se negaron los Órganos de representación a proporcionarla, argumentaron que la Ley Agraria no obliga al ejido a proporcionarla a la Procuraduría Agraria.
7. La actuación del Visitador Agrario estuvo fundada y se limitó en términos de los artículos 22, 23 fracciones IX y X, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 135 y 136 de la Ley Agraria vigente así como en los artículos 4°, 5°, 30 fracciones I, VI, VII, IX, y XIV del Reglamento Interior de esta Institución.

Por lo antes referido, expongo a Usted que la participación del Visitador Agrario que acudió a la asamblea ejidal en cuestión, se dio en términos de la Ley Agraria, a su vez reitero que no existe obligación de la institución de generar, puesto que no es un acto propio de ella ni conservar el acta de asamblea general de ejidatarios puesto que no siempre los Comisariados nos entregan estos documentos, ésta facultad corresponde al Comisariado Ejidal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, 23, 31, 32, 33 fracción III de la Ley Agraria, en vigor, tampoco la de gestionar su registro o inscripción en el Registro Agrario Nacional si los representantes ejidales no lo solicitan.

Considerando lo antes expuesto, la Delegación Federal a mi cargo determina la inexistencia del documento solicitado, toda vez que no fue genera por esta Institución, ni obtenida del Comisariado, en consecuencia lógica tampoco conservada, siendo además que el acta de asamblea en un documento que le pertenece al núcleo agrario y forma parte integrante de su patrimonio ejidal. En términos establecidos en los artículos 148, 150 y 151 de la Ley Agraria, así como del artículo 22 fracción III inciso C y 24 fracción III del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional compete al Órgano Registral su inscripción así como la expedición de copias a costa de quien la solicite. " (SIC)

Respuesta del Recurso de Revisión de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Yucatán;

"En virtud de estar debidamente motivado y fundado mi escrito inicial de contestación número PAYUC/SO/DCA/1755/2014 enviado a usted oportunamente, en el que se expuso la imposibilidad material para entregar una "copia certificada del acta de Asamblea de cambio de tierrasejidales de uso común, celebrada el 14 de Enero de 2014, y que fue convocada en la casa ejidal de Chablekal, comisaria de Mérida, Yucatán, en el que también participó el visitador agrario el C. Roger ArmandoCetz Utrera quien dio fe y legalidad de dicha acta. Toda vez que el alcance de la actuación del Visitador Agrario no lo permitió su obtención, por este medio le reitero el contenido de mi contestación inicial referida RATIFICANDOLO bajo protesta de decir

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

verdad en todos y cada uno de sus términos, lo que comunico a Usted para los efectos legales a que haya lugar.” **(SIC)**

Motivo de lo anterior, en relación al desahogo del numeral seis del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos manifiesta:**

I.-Que éste Órgano Colegiado, con fundamento en los artículos 29, 42, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento, así como del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos es **COMPETENTE para CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** que declaró la Unidad Administrativa de la Procuraduría Agraria en las Delegación de Yucatán relacionada con la información consistente en:

“Copia certificada del Acta de Asamblea de cambio de destino de tierrasejiales de uso común, celebrada el 14 de enero de 2014, y que fue convocada en la casa ejidal de Chablekal, comisaría de Mérida, Yucatán, en el que también participó el visitador agrario el C. Roger Armando Cetz Utrera, quien dio fe y legalidad a dicha acta.” (SIC)

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos; en ese tenor, se solicitó a la Unidad Administrativa de la Procuraduría Agraria en las Delegación de Yucatán realizara la búsqueda exhaustiva de la información relacionada con la solicitud de información **1510500018614.**

III.- Que el criterio **12/10** emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, señala que el propósito de la declaración formal de inexistencia es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés lo que en el caso concreto se traduce a la búsqueda exhaustiva de la información que realizó la Unidad Administrativa de la Procuraduría Agraria en la Delegación Yucatán; pues, es ésta la competente.

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Criterio 12/10:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Expedientes:

4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco

4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño

5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga

0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal

A éste propósito la Delegación de mérito realizó la búsqueda de información determinaron su inexistencia.

Por lo anterior, atendiendo al Criterio de referencia, así como, a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción de su Reglamento, resulta fundada y motivada declarar la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** documentación relacionada con la solicitud de información **1510500018614**.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

V.- Que el **criterio 15/09** emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, resulta aplicable al señalar que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada, en este sentido la documentación que se solicita no se encuentra en los archivos de la dependencia porque no fue generada, no obstante que se pueda participar en asambleas convocadas por los núcleos agrarios.

Criterio 15/09:

La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.

Expedientes:

0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde

5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán

6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso GómezRobledo V.

0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V. 2

280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal

VI.-Que el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina cuando la información solicitada no sea competencia de la entidad o dependencia ante la cual se presente la solicitud de acceso la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente. A ello, se sugiere que la información puede ser localizada en el Órgano Registral del Registro Agrario Nacional.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En ese sentido, del análisis y valoración de las constancias documentales descritas en el cuerpo del presente, se desprende que se ha realizado la búsqueda exhaustiva de la información solicitada y con toda certeza se afirma que se ha agotado dicha búsqueda en las Unidades Administrativas que pudieran haber conservado, generado y/o preservado la información solicitada.

Se alude en apoyo a lo anterior los criterios 07/10, 12/10 y 15/09, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, toda vez que se reitera, el Comité de Información ha verificado que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de interés del solicitante, y se concluye que la dependencia no cuenta con la información referente a la **“Copia certificada del Acta de Asamblea de cambio de destino de tierrasejiales de uso común, celebrada el 14 de enero de 2014, y que fue convocada en la casa ejidal de Chablekal, comisaría de Mérida, Yucatán, en el que también participó el visitador agrario el C. Roger Armando Cetz Utrera, quien dio fe y legalidad a dicha acta.”**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en los términos de los artículos 29, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el diverso 70 fracción V de su Reglamento, este Órgano Colegiado resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma **LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** solicitada, mediante el folio 1510500018614, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el diverso 70 fracción V de su Reglamento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace notificar la presente Resolución al solicitante, conforme lo establecen los artículos 46 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

4.- Hacer del conocimiento al comité de Información el número de Delegaciones que enviaron en tiempo la reserva de Índices de Expedientes correspondiente al Segundo Semestre 2014.

Al pasar al punto número cuatro del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente

Se informa el estado de cumplimiento de cada una de las unidades administrativas de acuerdo al siguiente concentrado:

| SEGUNDO SEMESTRE 2014 | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|--|--|---------------------|---|
| No. | Unidad Administrativa | Clasificados | Desclasificados | Total | Observación |
| 1 | Aguascalientes | Juicio Agrario 107 | Asuntos Jurídicos/ Juicio Agrarios 156 | CLASIFICADOS 244 | Llevo a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 12 de enero 2015. |
| | | Amparo Indirecto 2 | Asunto Jurídico/ Amparo Indirecto 3 | | |
| | | Asuntos Jurídicos/ Asesorar a los Núcleos Agrarios 134 | | DESCLASIFICADOS 159 | |
| | | Asuntos Jurídicos/ Exp. Judiciales 1 | | | |
| | | 244 | 159 | TOTAL = 403 | |
| 2 | Baja California | Juicio Agrario 425 | 0 | Clasificados 434 | Llevo a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 12 de enero 2015. |
| | | Amparo Indirecto 9 | | Desclasificados 9 | |
| | | 434 | 0 | TOTAL= 404 | |
| 3 | Baja California Sur | Juicio Agrario 73 | Juicio Agrario 181 | Clasificados 82 | Llevo a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 15 de |



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

| | | | | | |
|---|----------|--------------------------------|--|---------------------|---|
| | | Amparo Indirecto 3 | Conciliación 3 | | enero 2015. Existe una diferencia entre el acuse y lo que reportó en los cuadros remitos a esta unidad de enlace de 41 expedientes. |
| | | Conciliación 1 | | Desclasificados 184 | |
| | | Arbitraje 1 | | | |
| | | Servicios Periciales 4 | | | |
| | | 82 | 184 | TOTAL=266 | |
| 4 | Campeche | 0 | Conciliación de intereses en materia agraria 2 | Clasificados 0 | Llevo a cabo la reserva de expedientes dentro del plazo establecido por la LFTAIPG, habiendo efectuado la reserva el 20 de enero 2015. No reporto expedientes Clasificados. |
| | | | | Desclasificados 2 | |
| | | | | TOTAL 2 | |
| 5 | Coahuila | Juicios Agrarios 428 | Arbitraje 5 | Clasificados 1039 | Llevo a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 19 de enero 2015. No reporta diferencia. |
| | | amparo Director e Indirecto 31 | | | |
| | | Jurisdicción Voluntaria 74 | | | |
| | | Servicios Periciales 27 | Servicios Periciales 3 | | |
| | | Arbitraje 8 | | | |
| | | Conciliación 471 | | Desclasificados 8 | |



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

| | | | | | |
|---|-----------|---------------------------------|------------------------------|--------------------|---|
| | | 1039 | 8 | TOTAL= 1047 | |
| 6 | Colima | Juicio Agrario 144 | Juicio Agrario 67 | Clasificados 186 | Llevo a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 19 de enero 2015. Reporta 1 expediente de diferencia. |
| | | Conciliación 41 | Juicio de Amparo 1 | | |
| | | Arbitraje 1 | Arbitraje 1 | Desclasificados 72 | |
| | | | Servicios Periciales 2 | | |
| | | 186 | 72 | TOTAL=258 | |
| 7 | Chiapas | 0 | Arbitrajes agrarios 48 | Clasifico 0 | Llevo a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 20 de enero 2015. No Clasifico expedientes. |
| | | | | Desclasifico 48 | |
| | | 0 | 48 | TOTAL = 48 | |
| 8 | Chihuahua | Juicio Agrario 60 | Juicio Agrario 97 | Clasificados 601 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 15 de enero 2015. |
| | | Arbitraje 2 | Conciliación 24 | | |
| | | Servicios periciales 4 | Minutas de Comité Forestal 1 | | |
| | | Conciliación 17 | | | |
| | | Asesorar a núcleos agrarios 515 | | | |
| | | Denuncias 1 | | | |
| | | Quejas 2 | Desclasificados 122 | | |
| | | 601 | 122 | 723 | |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

| | | | | | |
|----|-------------------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--|
| 9 | Distrito Federal | | | | Mediante oficio DPADF/006/2015 informo la delegación que a la fecha no se cuenta con expedientes que deban ser considerados como reservados puesto que la LFTAIPG así lo determina ya, y tampoco se cuenta con expedientes que, estando reservados, deban ser clasificados de tal carácter por causas distintas a que haya transcurrido el periodo de reserva. |
| | | 0 | 0 | TOTAL = 0 | |
| 10 | Durango | Amparo Directo e Indirecto 6 | Amparo Directo e Indirecto 2 | Clasificados 298 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 08 de enero de 2015. |
| | | Juicios agrarios 93 | juicio agrario 46 | | |
| | | Jurisdicciones voluntarias 148 | Jurisdicciones voluntarias 108 | Desclasificados 167 | |
| | | Asesorar núcleos agrarios 51 | conciliacion 10 arbitraje 1 | | |
| | | 298 | 167 | TOTAL = 465 | |
| 11 | Guanajuato | Juicio Agrario 160 | 0 | Clasificados 180 | La reserva de índices de expedientes se realizó de forma extemporánea, siendo el día 21 de enero del año en curso. Existe una diferencia de 44 expedientes reportados en relación con el acuse del SIER. |
| | | Asesorar sujetos agrarios 12 | | Desclasificados 0 | |
| | | Conciliación 8 | | Diferencia de 44 expedientes | |



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

| | | | | | | |
|----|------------------|--------------------------------|-----|---|-------------------|---|
| | | | 180 | 0 | TOTAL = 180 | |
| 12 | Guerrero | Amparo 1 | | 0 | Clasificados 345 | Se llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 20 de enero del año en curso. No desclasificó expedientes. |
| | | Juicio Agrario 21 | | | | |
| | | Jurisdicciones voluntarias 133 | | | | |
| | | Arbitraje 3 | | | | |
| | | Servicios Periciales 25 | | | Desclasificados 0 | |
| | | Asesoras sujetos agrarios 162 | | | | |
| | | | 345 | 0 | TOTAL =345 | |
| 13 | Hidalgo | Asesorar núcleos agrarios 314 | | 0 | Clasificados 836 | Se llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 19 de enero 2015 . No reportó expedientes desclasificados. |
| | | Juicio Agrario 512 | | | Desclasificados 0 | |
| | | servicios periciales 10 | | | | |
| | TOTAL | | 836 | 0 | 0 | |
| 14 | Jalisco | Asambleas 1 | | 0 | Clasificados 607 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 19 de enero 2015 . No reportó expedientes desclasificados. Clasifico expedientes de personal. |
| | | Adopción de dominio pleno 2 | | | Desclasificados 0 | |
| | | Contratos y convenios 5 | | | | |
| | | Expedientes de personal 2 | | | | |
| | | Juicio amparo 6 | | | | |
| | | Juicio agrario 582 | | | | |
| | | Conciliación 9 | | | | |
| | | | 607 | 0 | TOTAL=607 | |
| 15 | Estado de México | Asuntos jurídicos 1 | | 0 | Clasificados 1 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 20 de enero 2015 . No reportó expedientes desclasificados. |
| | | | | | Desclasificados 0 | |
| | TOTAL | | 1 | 0 | TOTAL=1 | |



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

| | | | | | |
|----|------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|---|
| 16 | Michoacán | Asesorar núcleos agrarios 50 | 0 | Clasificados 653 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 19 de enero 2015 . No reporto expedientes desclasificados. |
| | | Juicios Agrarios 603 | | Desclasificados 0 | |
| | | 653 | 0 | TOTAL= 653 | |
| 17 | Morelos | Juicios agrarios 213 | Juicios agrarios 160 | Clasificados 237 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 14 de enero 2015 |
| | | Jurisdicciones voluntarias 19 | Jurisdicciones voluntarias 16 | Desclasificados 205 | |
| | | Amparo directo 3 | Amparo indirecto 2 | | |
| | | Arbitraje 2 | Juicios laborales 27 | | |
| | | 237 | 205 | TOTAL= 442 | |
| 18 | Nayarit | Juicio Agrario 340 | 0 | Clasificados 437 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 19 de enero 2015. No desclasifico expedientes. |
| | | Jurisdicción voluntaria 75 | | Desclasificados 0 | |
| | | Amparo 12 | | | |
| | | Conciliación 10 | | | |
| | | 437 | 0 | TOTAL= 437 | |
| 19 | Nuevo León | Juicio agrario 91 | 0 | Clasificados 115 | Llevo a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 20 de enero 2015. No desclasifico expedientes. |
| | | Amparo indirecto 4 | | Desclasificados 0 | |
| | | Servicios periciales 1 | | | |
| | | Asuntos jurídicos 1 | | | |
| | | Juicio agrario 15 | | | |
| | | Asambleas 3 | | | |
| | | 115 | 0 | TOTAL= 115 | |
| 20 | Oaxaca | | | | En el oficio informa que clasifico 35 de expedientes, pero no remite cuadro de índice de expedientes reservados, el acuse indica que realizó la |



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

| | | | | | |
|-------------|-----------------|--------------------------|----------------------------|---------------------------------------|--|
| | | | | | reserva extemporánea: 22 de enero de 2015. |
| 21 | Puebla | Amparo= 8 | amparo 8 | Clasificados 594 | Llevó a cabo la reserva de forma extemporánea: 22 de enero del año en curso. |
| | | Juicio Agrario 586 | Juicio Agrario 367 | Desclasificados 375 | |
| | | 594 | 375 | TOTAL= 969 | |
| 22 | Querétaro | Juicio Agrario 241 | 0 | Clasificados 241 Desclasificados 0 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 20 de enero 2015. No desclasifico expedientes. |
| | | 241 | 0 | TOTAL= 241 | |
| 23 | Quintana Roo | Representación legal 135 | 0 | | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 20 de enero 2015. No desclasificó expedientes. |
| | | 135 | 0 | TOTAL= 135 | |
| 24 | San Luis Potosí | Juicio agrario 16 | Juicio agrario 35 | Clasificados 21 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 19 de enero 2015. |
| | | Amparo 4 | Jurisdicción voluntaria 10 | | |
| | | Servicios periciales 1 | Juicio fiscal 1 | Desclasificados 55 | |
| | | | Juicio de amparo1 | | |
| | | | Conciliación 7 | | |
| Arbitraje 1 | | | | | |
| 21 | 55 | TOTAL=76 | | | |
| 25 | Sinaloa | Juicio agrario 638 | Juicio agrario 422 | Clasificados 649 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 16 de enero 2015. No remite oficio de respuesta. |
| | | Juicio amparo 5 | Amparo 8 | | |
| | | Arbitraje 1 | Conciliación 3 | | |
| | | Conciliación 1 | Asambleas 13 | Desclasificados 446 | |
| | | Servicios periciales 1 | | | |
| | | Asambleas 3 | | | |
| 649 | 446 | TOTAL = 1,095 | | | |
| 26 | Sonora | Juicio agrario 124 | | Clasificados 458 | |



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

| | | | | | |
|----|------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------|---|
| | | jurisdicciones voluntarias 334 | | Desclasificados 0 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 09 de enero de 2015. No remite oficio de respuesta. |
| | | 458 | 0 | TOTAL= 458 | |
| 27 | Tabasco | Conciliación 23 | Conciliación 3 | Clasificados 45 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 14 de enero de 2015. No remite oficio de respuesta. |
| | | Juicio Agrario 5 | | | |
| | | Arbitraje 1 | Arbitraje 7 | Desclasificados 10 | |
| | | Amparo 16 | | | |
| | | 45 | 10 | 55 | |
| 28 | Tamaulipas | Conciliación 10 | Juicios agrarios 132 | Clasificados 188 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 14 de enero de 2015. |
| | | Juicio agrario 172 | Conciliaciones 3 | | |
| | | Servicios periciales 1 | Servicios periciales 6 | Desclasificados 141 | |
| | | Arbitraje 3 | | | |
| | | Amparo 2 | | | |
| | | 188 | 141 | TOTAL = 329 | |
| 29 | Tlaxcala | Juicio Agrario 87 | Conciliación 02 | Clasificados 99 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 16 de enero de 2015. |
| | | Servicios Periciales 12 | Arbitraje 123 | Desclasificados 132 | |
| | | | Servicios periciales 07 | | |
| | | 99 | 132 | TOTAL= 231 | |
| 30 | Veracruz | Conciliación 24 | 0 | Clasificados 433 | Llevó a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 15 de enero de 2015. |
| | | Amparo 5 | | | |
| | | Convenios y contratos 40 | | Desclasificados 0 | |
| | | Asesorar a núcleos agrarios 13 | | | |
| | | Juicio agrario 351 | | | |
| | | 433 | 0 | TOTAL= 433 | |
| 31 | Yucatán | Juicio agrario 269 | 0 | Clasificados 1,005 | |



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

| | | | | | |
|----|-----------|--------------------------------|---------------------|--------------------|---|
| | | jurisdicciones voluntarias 160 | | | Llevo a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 14 de enero de 2015. No desclasifico expedientes. |
| | | Conciliación 413 | | | |
| | | Arbitraje 12 | | | |
| | | Asistencia a Asambleas 150 | | Desclasificados 0 | |
| | | Servicios Periciales 1 | | | |
| | | 1,005 | 0 | TOTAL = 1,005 | |
| 32 | Zacatecas | Juicio Agrario 360 | Arbitraje 05 | | Llevo a cabo la reserva de expedientes dentro de término: 16 de enero de 2015. |
| | | Arbitraje 1 | Conciliación 32 | Clasificados 364 | |
| | | Servicio Pericial 3 | Servicio Pericial 4 | | |
| | | | Quejas 1 | Desclasificados 42 | |
| | | 364 | 42 | 406 | |

| SEGUNDO SEMESTRE 2014 | | | | | |
|-----------------------|--|-----------------------|---------------------|--------------------|---|
| No. | Unidad Administrativa | Clasificados | Desclasificados | Total | Observación |
| 1 | Oficina del C Procurador | 0 | 0 | 0 | No se tienen expedientes clasificados como reservados. |
| 2 | Subprocuraduría General | 0 | 0 | 0 | No ha generado expedientes clasificados como reservados o confidenciales. |
| 3 | Dirección General Jurídica y de Representación Agraria | Asuntos Penales 3 | Juicios Laborales 8 | Clasificados 37 | Realizó la reserva de expedientes extemporánea: 22 de enero de 2015. |
| | | Opiniones Jurídicas 8 | Juicios Agrarios 7 | | |
| | | Amparo 22 | Asuntos Penales 1 | Desclasificados 16 | |
| | | Juicios Agrarios 4 | | | |
| | | 37 | 16 | TOTAL 53 | |



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

| | | | | | |
|----|---|-----|----|-----|---|
| 4 | Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural | 0 | 0 | 0 | No se cuenta con expedientes clasificados como reservados. |
| 5 | Dirección General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales | 85 | 55 | 140 | Realizó la reserva en término: 14 de enero de 2015. |
| 6 | Dirección General de Organización Agraria | 0 | 0 | 0 | No cuenta con expedientes que deban ser clasificados o desclasificados como reservados. |
| 7 | Dirección General de Quejas y Denuncias | 191 | 1 | 192 | Realizó la reserva en término: 8 de enero de 2015. |
| 8 | Dirección General de Estudios y Publicaciones | | | | Sin respuesta |
| 9 | Coordinación General de Delegaciones | 0 | 0 | 0 | Sin cambio al período que se reporta. |
| 10 | Coordinación General de Archivos | 0 | 0 | 0 | No cuenta con expedientes clasificados como reservados. |
| 11 | Dirección General de Comunicación Social | | | | Sin respuesta |
| 12 | Secretaría General | 0 | 0 | 0 | No tiene asunto que pueda ser considerado como reservado para el segundo semestre 2014. |
| 13 | Dirección General de Administración | 0 | 0 | 0 | |
| 14 | Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto | 0 | 0 | 0 | No cuenta con expedientes que contengan información clasificada. |
| 15 | Dirección General del Servicio Profesional Agrario de Carrera | 0 | 0 | 0 | No se identifican expedientes clasificados como reservados. |



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

| | | | | | |
|----|--|-----|----|-----|---|
| 16 | Coordinación de Asesores | 0 | 0 | 0 | No cuenta con expedientes reservados. |
| 17 | Secretaría Técnica del Comité de Permanente de Control y Seguimiento | 0 | 0 | 0 | No cuenta con información clasificada como reservada. |
| | | 313 | 72 | 485 | |

Asimismo, se informa a los integrantes del Comité de Información que aún siguen remitiendo registros con la finalidad de que sean considerados en la reserva de expedientes correspondiente al segundo semestre del 2014.

En ese orden de ideas, los demás integrantes del Comité de Información solicitan a la Titular de la Unidad de Enlace informe el avance de la Reserva para que en tiempo se remita el Acuse ante el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos.

5.- Informar la calificación otorgada a la Unidad de Enlace derivado al cumplimiento de las actividades comprometidas en la “Guía Anual de Acciones de Transparencia 2014” por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

CALIFICACIONES

| Institución | Siglas | Calificación Final |
|---|---------|--------------------|
| SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | SEDATU | 83.33% |
| COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA | CONAVI | 100.00% |
| COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA | CORETT | 83.33% |
| FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL | FONHAPO | 83.33% |
| PROCURADURÍA AGRARIA | PA | 100.00% |
| REGISTRO AGRARIO NACIONAL | RAN | 100.00% |
| PROMEDIO FINAL DEL SECTOR | | 92.86% |

Al respecto, los integrantes del Comité de Información en su conjunto, analizan el contenido de las calificaciones.

Acto seguido, exhortan a la Titular de la Unidad de Enlace para que continúe informando al Órgano Colegiado sobre las calificaciones otorgadas a la Procuraduría Agraria.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN****6.- Asuntos Generales.**

Acto seguido, los integrantes consideran que no hay otro asunto que tratar; por lo que, el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO Subprocurador General y Presidente del Comité, precisó que una vez desahogado el orden del día, con el quórum legal para la validez de los acuerdos se da por terminada la sesión, siendo las 13:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieran, ordenando la publicación del acta correspondiente, una vez que sea signada por el Comité de Información. Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Información, para los efectos legales a que haya lugar.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

**LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO
SUBPROCURADOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**MTRO. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA AGRARIA**

**MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**